



DECRETO N°

**432**

TEMUCO, 09 FEB 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **08.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BELEN MARIA ARIAS SOLANO**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha **12.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2022**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **08.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	BELEN MARIA ARIAS SOLANO		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	PADRE LAS CASAS		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECTORA (S) DE SEGURIDAD PUBLICA: MARIA JOSE DE LA FUENTE INOSTROZA		
PERIODO	INICIO	01.01.2023	TERMINO 31.05.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
1. PARTICIPAR DE A LO MENOS 2 TALLERES, 2 CHARLAS Y 1 FERIA PREVENTIVA MENSUALMENTE, QUE INFORMEN ACERCA DE LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO DE LA COMUNIDAD.			
2. ATENDER A 30 PROBLEMATICAS E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD MENSUALMENTE, ACERCA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS, PARA ASI DETECTAR NECESIDADES SOCIALES QUE AFECTEN A LA POBLACION DE LOS DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO, Y ENTREGAR RESPUESTA A SU SOLICITUD.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	
ENERO	\$ 371.897		\$1.114.791
FEBRERO	\$ 371.597		
MARZO	\$ 371.597		
IMPUTACION	214.05.05.001	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.114.791.- (**Un Millón Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa Y Un Peso**), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

